

Autorizar a «Productos Roche, S. A.», para instalar la maquinaria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado»

2.º Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.º Una vez recibida la maquinaria el interesado lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuran en el permiso de importación.

4.º La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias o documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1961.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Madrid.

RESOLUCION del Distrito Minero de Barcelona por la que se hacen públicas las caducidades de los permisos de investigación que se citan.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que han sido caducados los permisos de investigación siguientes, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

2.916 y 3.487 bis. «Carniña 50». Feldespato. 21. Vlladrau y San Saturnino de Osormort, en las provincias de Girona y Barcelona.

Provincia de Lérida

3.669. «Ramona». Hierro. 200. Artis.

3.675. «San Martín». Piritita de hierro. 30. Barruera.

3.682. «San José». Amianto. 20. Barruera.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece treinta de la mañana) en esta Jefatura de Minas.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 24 de junio de 1961 por la que se vincula la casa barata número 37 de la Cooperativa de Casas Higiénicas y Baratas, de Ciudad Real, a don Ponciano Lobo Fernández.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Ponciano Lobo Fernández en solicitud de que en lo sucesivo se le considere propietario de la casa barata número 37 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Higiénicas y Baratas de Ciudad Real;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Ponciano Lobo Fernández la casa barata y su terreno número 37 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Higiénicas y Baratas de Ciudad Real, que es la finca número 10.876 del Registro de la Propiedad de Ciudad Real, folio 192 vuelto, inscripción segunda, tomo 863, libro 245.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1961.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 24 de junio de 1961 por la que se vincula la casa barata número 41 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Higiénicas y Baratas, de Ciudad Real, a don Natividad León Monestrillo.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Natividad León Monestrillo, en solicitud de que en lo sucesivo se le considere propietario de la casa barata número 41 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Higiénicas y Baratas de Ciudad Real;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Natividad León Monestrillo la casa barata y su terreno número 41 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Higiénicas y Baratas de Ciudad Real, que es la finca número 10.880 del Registro de la Propiedad de Ciudad Real, folio 204 vuelto, inscripción segunda, tomo 863 libro 245.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1961.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 24 de junio de 1961 por la que se vincula la casa barata número 42 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Higiénicas y Baratas, de Ciudad Real, a don Angel Pérez Bermúdez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Angel Pérez Bermúdez en solicitud de que en lo sucesivo se le considere propietario de la casa barata número 42 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Higiénicas y Baratas de Ciudad Real;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Angel Pérez Bermúdez la casa barata y su terreno número 42 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Higiénicas y Baratas de Ciudad Real que es la finca número 10.881 del Registro de la Propiedad de Ciudad Real, folio 207 vuelto, inscripción segunda, tomo 863, libro 245.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1961.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 24 de junio de 1961 por la que se vincula la casa barata número 9 de la calle de Albaída, de Valencia, a don Julio Fernández Guerra.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Julio Fernández Guerra en solicitud de que en lo sucesivo se le considere propietario de la casa barata número 52 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas Dependencia Mercantil, señalada hoy con el número 9 de la calle Albaída, de Valencia;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Julio Fernández Guerra la casa barata y su terreno número 52 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas Dependencia Mercantil, señalada hoy con el número 9 de la calle Albaída, de Valencia, que es la finca número 8.900 del Registro de la Propiedad de Occidente de Valencia, folio 71, inscripción segunda, tomo 81, libro 53 de afueras.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 24 de junio de 1961.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda

ORDEN de 24 de junio de 1961 por la que se vincula la casa barata número 20 de la calle de Albaída, de Valencia, a don Miguel García Olaya.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Miguel García Olaya en solicitud de que en lo sucesivo se le considere propietario de la casa barata número 47 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas Dependencia Mercantil, señalada hoy con el número 20 de la calle Albaída, de Valencia;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso.

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Miguel García Olaya la casa barata y su terreno número 47 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas Dependencia Mercantil, señalado hoy con el número 20 de la calle Albaída, de Valencia que es la finca número 8.395 del Registro de la Propiedad de Occidente de Valencia, folio 66 vuelto, inscripción segunda tomo 81, libro 53 de afueras.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1961

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda

ORDEN de 24 de junio de 1961 por la que se descalifica la casa barata número 11 de la calle de Luis del Valle de Zaragoza, solicitada por don Jerónimo Arrondo Galech.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Jerónimo Arrondo Galech solicitando descalificación de la casa barata número 11 de la calle de Luis del Valle, perteneciente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Hogar de Funcionarios de Seguridad», de Zaragoza.

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata número 11 de la calle de Luis del Valle, perteneciente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Hogar de Funcionarios de Seguridad», de Zaragoza, solicitada por don Jerónimo Arrondo Galech, quedando obligado el propietario de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1961.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda

ORDEN de 24 de junio de 1961 por la que se descalifica la casa barata número 2 de la calle de Martín Bohorques, de Granada, solicitada por doña Carmen Travé Gutiérrez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Carmen Travé Gutiérrez solicitando descalificación de la casa barata número 2 de la calle de Martín Bohorques, de Granada, correspondiente al proyecto aprobado a don Matías Fernández Figares.

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata número 2 de la calle de Martín Bohorques del proyecto aprobado a don Matías Fernández Figares, de Granada, solicitada por doña Carmen Travé Gutiérrez, quedando obligada la propieta-

ria de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1961.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 24 de junio de 1961 por la que se descalifica la casa barata número 17 moderno de la calle de Alhamar, de Granada, solicitada por don Antonio García López y hermanos.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Antonio, doña Angelina, don Manuel y don Emilio García López, solicitando descalificación de la casa barata número 17 moderno de la calle de Alhamar, de Granada, correspondiente al proyecto aprobado a don Matías Fernández Figares, que se encuentra adjudicada a su finca padre, don Antonio García Montesinos.

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata número 17 moderno de la calle de Alhamar, de Granada, correspondiente al proyecto aprobado a don Matías Fernández Figares, solicitada por don Antonio, doña Angelina, don Manuel y don Emilio García López, quedando obligados los propietarios de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1961.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 24 de junio de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso que se cita.

Ilmo. Sr.: En el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado contra sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso de Madrid de 27 de octubre de 1959, que revocaba resolución del Jurado Provincial de Expropiación, de 29 de noviembre de 1958, valorando la finca número 49, parcela del Sector Poblado de Absorción de Caño Roto, Zona Norte, propiedad de doña Victorina Vigo Páez y expropiada por la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores, se ha dictado por la Sala Quinta del Tribunal Supremo la sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida, dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Madrid en veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, cuya parte dispositiva se da aquí por reproducida; sin hacer especial condena de costas en ninguna de las instancias. Y librese testimonio de esta sentencia para remitir con los autos del recurso al Tribunal de procedencia para su ejecución y demás efectos.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manrique Mariscal de Gante.—Luis Villanueva.—José María Suárez Vence. Evaristo Mouzo.—Gerardo González-Cela.—Rubricados.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1961

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores.